



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4852 /2025

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante.

CONSIDERANDO:

Que en diferentes instancias de diálogo los vecinos de la Margen Sur de nuestra ciudad solicitaron la colocación de reductores de velocidad sobre la calle Wonska y calle Nuestra Sra. del Milagro; manifestando su preocupación por la seguridad de los niños, adolescentes y ancianos que viven en las inmediaciones y que deben atravesar las arterias diariamente.

Que los reductores de velocidad homologados son una alternativa válida, que obligan a los conductores a disminuir la velocidad en el sector.

Que la colocación de reductores de velocidad homologados es una herramienta idónea para la prevención, el cuidado y respeto de la vida de los vecinos, sumado al desarrollo y crecimiento armónico del tránsito de nuestra ciudad.

Que el artículo 54° de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.) -SEGURIDAD PÚBLICA- establece: "El Municipio asume su responsabilidad primaria [...] sobre la seguridad de bienes públicos y privados ante catástrofes, accidentes de tránsito, siniestros o incendios. Planifica y ejecuta acciones preventivas destinadas a promover la seguridad y protección de los habitantes [...]".

Que el artículo 60° de la C.O.M. -PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO- determina: "Corresponde al Municipio: Promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente". (inciso 9)

Que se torna necesario incorporar a la presente, lo solicitado por los vecinos de los barrios El Milagro y El Mirador de la zona sur de nuestra ciudad, atento a los graves acontecimientos ocurridos en los últimos días y la nota presentada por los vecinos.

Que este Concejo Deliberante posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a la colocación de reductores de velocidad homologados y su correspondiente señalización vertical, según criterio técnico del área competente en la materia, en calle Wonska, desde calle Nuestra Sra. del Milagro hasta la intersección con calle El Alambrador, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, proceda al pintado de sendas peatonales en toda la extensión de calle Wonska.

Artículo 3°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a la colocación de reductores de velocidad homologados y su correspondiente señalización vertical, según criterio técnico del área competente en la materia, en calle Nuestra Sra. del Milagro, desde calle Rafaela Ishton hasta la intersección con calle Shelk'nam, conforme se detalla en el Anexo II que forma parte de la presente.

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 4°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, proceda al pintado de sendas peatonales en toda la extensión de calle Nuestra Sra. del Milagro.

Artículo 5°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, proceda a la colocación de señalización vertical "CEDA EL PASO" sobre calle El Alambrador en intersección con calle Wonska, conforme se detalla en el Anexo III que forma parte de la presente.

Artículo 6°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda, proceda a instrumentar medidas de seguridad vial en el sector detallado en el Anexo IV que forma parte de la presente, los cuales deberán consistir en:

- a- Medidas preventivas de reducción de velocidad y su señalización vertical correspondiente.
- b- Colocación de iluminación LED, reemplazo de columnas, cableado y la colocación de nuevos artefactos de iluminación, a fin de mejorar la visibilidad y nitidez.
- c- Construcción de cordón cuneta.
- d- Colocación de cartelería de señalización vertical reglamentaria de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 779/95 artículo 22 Anexo "L" (Ceda el Paso, Niños Jugando, Velocidad Máxima 20 km).

Artículo 7°.- DISPONER que los gastos que demande lo ordenando mediante la presente Ordenanza, serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda al Ejercicio Financiero pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33° de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 8°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE JULIO DE 2025.
Mv/FR

SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



4852

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

Colocación de reductores de velocidad homologados calle Wonska.



~~DR. RAFAEL CARAY COHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.~~

DR. GUSTAVO E. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO II

Colocación de reductores de velocidad homologados calle Nuestra Sra. del Milagro.



DR. WALTER GARCÍA ZONA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DR. GUSTAVO S. ZANDRA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.”

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

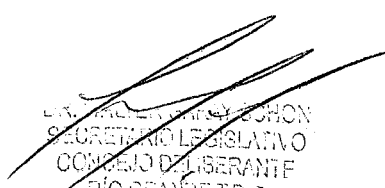
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

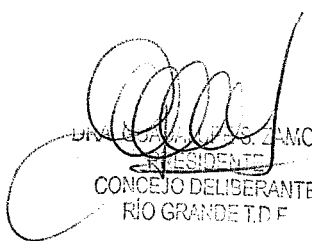
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO III

Colocación de señalización vertical "CEDA EL PASO"




SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO IV



DR. JUAN CARLOS SANCHEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.F.

DR. GABRIEL SANCHEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.F.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.”

4852



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
FECHA: 25/07/25	HORA: 13.45
Nº: 340	

NOTA N°

LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.

75/25

MATIAS MILLAR DEL
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.

Río Grande, 25 de julio del 2025.-

A la Señora Presidente
Del Concejo Deliberante
Dra. Zamora Guadalupe.

S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102°, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4847 – Asunto N° 306/2025.
- Ordenanza Municipal N° 4848 – Asunto N° 312/2025.
- Ordenanza Municipal N° 4849 – Dictamen N° 28/2025 – Asunto N° 160/25.
- Ordenanza Municipal N° 4850 – Dictamen N° 29/2025 – Asunto N° 266/24.
- Ordenanza Municipal N° 4851 – Dictamen N° 30/2025 – Asunto N° 245/25.
- Ordenanza Municipal N° 4852 – Dictamen N° 31/2025 – Asunto N° 819/24.
- Ordenanza Municipal N° 4853 – Dictamen N° 32/2025 – Asunto N° 177/25.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Dr. Juan C. Trepatt
Coord. Asuntos Legislativos
Sec. de Gobierno
Municipio de Río Grande

